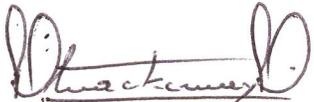


SEXTO : El comodatario se compromete, en el evento de restituir el terreno a entregarlo libre de todo ocupante.

SEPTIMO : Los gastos de cuidado y conservación del terreno dado en comodato serán de cargo del comodatario.

OCTAVO : Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de LAS CABRAS para todos los efectos legales.

NOVENO : El presente contrato se extiende en dos ejemplares una para **INTEGRA**, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor y el otro para I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS.



CARLOS MACKENNEY URZUA
INTEGRA, Fundación Nacional para el
Desarrollo Integral del Menor.




ERASMO FERNANDO ARREDONDO HUERTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS